



MEDIDAS DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA



A.	DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.	2
1.	SITUACIÓN ACTUAL DEL CURSO 2023-2024	2
B.	COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.	3
1.	COMPOSICIÓN.....	3
2.	ESPACIOS.....	3
3.	PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.....	3
C.	PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.....	7
1.	PLANIFICACIÓN	7
2.	PLAN DIRECTOR PARA CONVIVENCIA.....	8
D.	ACCIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE UNA ESCUELA IGUALITARIA Y COEDUCADORA.	9
1.	APORTACIONES DE LAS MUJERES Y SU PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y CULTURAL EN LA MATERIA....	9
2.	ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	9
3.	ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, DE GÉNERO, Y FAMILIAR	10
E.	SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA POSITIVA, PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS RESPECTO A LAS DSGF PARA CONSEGUIR UN CLIMA EDUCATIVO ADECUADO.	11
F.	CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.....	12
G.	PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN PREVISTOS EN LAS NOF.	12
H.	PROCEDIMIENTOS PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES DEL ENTORNO.	13
I.	ESTRATEGIAS Y CRITERIOS PARA LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO, Y EVALUACIÓN DEL PIC.....	14
J.	NORMATIVA APLICABLE.....	16
K.	ANEXOS.....	17

A. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

1. SITUACIÓN ACTUAL DEL CURSO 2023-2024

La situación de la convivencia en el centro es relativamente positiva y fluctuante en función de determinadas variables temporales. A pesar de la gran cantidad de partes de incidencia que gestionamos mensualmente, el ambiente general dentro del centro es positivo.

En este sentido es conveniente enmarcar y entender la evolución de la convivencia y la igualdad de nuestro centro en consonancia con la realidad social, cultural y económica de su entorno más próximo, así como con las vertiginosas y complejas dinámicas de cambio social y cultural de carácter global y multicausal, en particular aquellas relacionadas con el uso de las nuevas tecnologías en cualquier ámbito de la vida.

Desde la comisión de convivencia tratamos de analizar las incidencias que se producen semanalmente en una reunión de los miembros de la comisión como queda establecido en las Normas de Organización y Funcionamiento.

En estas reuniones semanales, establecidas los jueves, se deja constancia mediante un acta escrita y digital de aquellas actuaciones preferentes y más apremiantes, estableciendo las medidas de abordaje educativo más convenientes según normativa y distribuyendo las diferentes acciones entre los todos los miembros con el fin de optimizar el tiempo y la efectividad en la respuesta.

En el diagnóstico, se han tenido en cuenta siguientes aspectos:

- ✓ La coeducación y la ética del cuidado de carácter transversal.
- ✓ El lenguaje inclusivo, verbal y gráfico.
- ✓ El uso y gestión de los espacios inclusivos del centro.
- ✓ La inclusión en el currículum de la producciones científicas y culturales de las mujeres.
- ✓ La educación afectivo- sexual.
- ✓ El respeto a la diversidad de identidades sexuales y de género, así como el reconocimiento de la diversidad familiar.
- ✓ La detección, prevención e intervención de cualquier tipo de violencia, especialmente la de género.

Estos aspectos han permitido elaborar el diagnóstico del anterior plan de convivencia y por su importancia y entidad deben seguir guiando las actuaciones del presente plan, aun cuando la persona CIC deberá detectar y priorizar nuevas necesidades y posibles líneas de

actuación en el curso 2023-2024 y siguientes. En este sentido señalar brevemente que se está trabajando en el diseño de un plan de acción en el uso del teléfono móvil en toda la comunidad educativa como se establece en el punto 4 del documento NOF.

B. COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

1. COMPOSICIÓN

La comisión de convivencia esté compuesta, al menos, por el Director/a, la Jefatura de Estudios, dos profesores/as: un miembro del departamento de orientación, y la persona coordinadora CIC. Art. 31 del Decreto 252/2019 del Consell, de regulación y funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

En las reuniones semanales la opinión de todos los miembros es tenida en cuenta en igualdad, y las decisiones se adoptan de manera consensuada, mediante unanimidad o mayoría simple.

La comisión también puede ser convocada con carácter extraordinario, si la situación lo requiere, o a instancia de cualquier miembro, si bien actualmente solo se ha procedido de esta manera en una única ocasión.

2. ESPACIOS

Preferentemente la reunión de la comisión se realiza en el aula de convivencia del centro con objeto de disponer de manera eficaz de la documentación necesaria para iniciar cualquier procedimiento, así como comprobar partes disciplinarios en las carpetas correspondientes y en el equipo informático mediante el programa "ies control".

Respecto al aula de convivencia convendría dotarla de más recursos materiales y elementos visuales que hicieran referencia a la igualdad, y la convivencia positiva.

Asimismo, se ha habilitado un nuevo panel de corcho en la sala docente donde se ha expuesto a tamaño A3 las normas de centro y las medidas de abordaje educativo consensuadas por toda la comunidad educativa efectivas desde principios del mes de octubre del presente curso.

3. PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

El plan de actuación está fundamentado en dos pilares principales:

El primero es la continuidad y profundización de las líneas de trabajo iniciadas en el anterior plan de igualdad y convivencia, especialmente en el programa COEDUCACENTRES durante el curso 2022-2023, en el cual se realizaron acciones, formaciones y jornadas enmarcadas en las directrices del Plan Director de Coeducación de 2017.

Estas acciones fueron diseñadas mediante la división en tres grupos el total del alumnado del centro de todas las etapas educativas, estableciendo divisiones temáticas trimestrales y la consecución de un producto final :

- ✓ Detección de conductas sexistas.
- ✓ Visibilizar a la mujer en todas las áreas.
- ✓ Prevención del *bullying* o acoso escolar.

Asimismo, señalar que varios centros de la comarca pertenecientes a diferentes etapas educativas forman parte de la red de centros coeducativos.

Es necesario mencionar la continuidad de los siguientes componentes de la comunidad educativa que contribuyen activamente en la mejora de la convivencia:

Grupo de trabajo Arrebojando centrado en captar y atraer al alumnado de etnia gitana para aumentar el número de promociones y evitar el absentismo, mediante la ayuda de una educadora gitana y la colaboración de Arakerando.

La Asociación de Madres y Padres de alumnos/as (AMPA) colabora en las actividades propuestas por el Centro. Sus aportaciones económicas sirven de apoyo para sufragar parcialmente el coste de algunas actividades extraescolares. También colaboran aportando premios a diversas actividades que se llevan a cabo en el Centro, como por ejemplo el concurso literario "Torreta sin Violencia", que se celebra a finales del primer trimestre y a través del cual se pretende sensibilizar al alumnado sobre la Violencia de Género.

Agente tutor.

La persona CIC, además de haber realizado un taller y un curso específico en coordinación de igualdad y convivencia, se responsabiliza y mantiene informado al claustro a través de la asesoría del CEFIRE de las acciones y formaciones en materia de coeducación dando difusión de las mismas.

El segundo pilar que fundamenta el actual plan de igualdad y convivencia es crear un ambiente, seguro, igualitario, libre de violencia de cualquier tipo, minimizando el surgimiento de posibles nuevos conflictos.

Prevención, mediación, y reparación como conceptos clave.

Entendemos la igualdad y la convivencia como dos caras de una misma realidad, la mayoría de las veces compleja, y que consecuentemente, suponen la propia esencia de los valores intrínsecos de la educación reglada y no reglada, así como de los valores cívicos de una sociedad democrática y comprometida con el avance y defensa de derechos sociales y ambientales.

Este plan de igualdad y convivencia pretende implementar y reflejar en sus objetivos y acciones el nuevo enfoque y paradigma que sustenta el Decreto 195/2022 de 11 de noviembre del Consell, principalmente evitando medidas punitivas de sanciones y potenciando la mediación y reparación entre iguales.

Para garantizar un buen clima escolar, todas las acciones irán enfocadas a:

- ✓ SENSIBILIZAR AL ALUMNADO Y PROFESORADO.
- ✓ PREVENIR LOS CONFLICTOS DEL CENTRO.
- ✓ DETECTAR LOS PROBLEMAS CUANDO SURJAN Y VALORARLOS COMO UNA OPORTUNIDAD.
- ✓ TRATAR DE SOLUCIONARLOS DE LA MEJOR MANERA POSIBLE, SER RESOLUTIVOS Y EQUITATIVOS.
- ✓ REPARAR EL DAÑO QUE SE HAYA CAUSADO. IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS.

Con objeto de reivindicar y visibilizar días señalados se propondrán actividades cooperativas para trabajar cuestiones relacionadas con la igualdad y la convivencia:

- ✓ PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA.
- ✓ LUCHA CONTRA EL ACOSO.
- ✓ IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.
- ✓ RESPETO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DIVERSIDAD FUNCIONAL.
- ✓ RESPETO A LA ORIENTACIÓN SEXUAL, LA IDENTIDAD, Y LA EXPRESIÓN DE GÉNERO DE CADA PERSONA.
- ✓ SENSIBILIZAR AMBIENTALMENTE.

ACCIONES 2023-2024

En nuestro centro, los documentos marco vertebradores para establecer y priorizar las acciones, son el Plan Director de Coeducación y el Decreto 195/2022 de 11 de noviembre del Consell.

A continuación, enumeramos las acciones que llevamos a cabo en el centro con carácter prioritario, (sin orden de importancia):



- Difundir y promocionar en toda la comunidad educativa una nueva visión e interpretación de la convivencia escolar. Elaboramos una guía básica.
- Difundir la importancia de la convivencia e igualdad como eje vertebrador de la vida en el centro, y la importancia de la coordinación y el trabajo en red de toda la comunidad educativa.
- Ser capaces de elaborar y concretar las normas de aula y de centro de manera consensuada, favoreciendo la participación de profesorado, estudiantado, y familias.
- Establecer reuniones de transición con los colegios adscritos al centro con el fin de concretar marcos de actuación pedagógica conjunta, y conocer información relevante del nuevo alumnado con la idea de conformar los grupos más óptimos siguiendo criterios psicopedagógicos.
- Potenciar la cohesión y fortalecimiento de grupo durante el inicio de curso, principalmente en 1º y 2º de ESO, mediante el desarrollo de dinámicas de presentación y cohesión inclusivas.
- Favorecer y dar a conocer metodologías de trabajo en el aula cooperativas e inclusivas.
- Implementar nuevamente la tutoría entre iguales (TEI) en grupos de 1º y 3º de ESO. A pesar de los esfuerzos en la planificación de las actividades por parte de la persona coordinadora, cabe señalar las dificultades iniciales ante el perfil del alumnado de 1ºESO.
- Animar a diseñar y ejecutar prácticas restaurativas creativas y viables.
- Gestionar coordinadamente a través de determinados instrumentos los partes disciplinarios y los expedientes conciliados y ordinarios mediante nombramientos de personas instructoras ajenas para garantizar los derechos del alumnado y el profesorado.

Este aspecto es muy importante puesto que podemos cuantificar y detectar qué tipo de acciones deben ser revisadas o reorientadas.

Todas las resoluciones de expedientes las argumentamos y sustentamos en base a la prevención y la reparación material, física o emocional.

La clasificación de los tipos de conducta y los procedimientos de instrucción de expedientes conciliados y ordinarios constan en el punto 8 de las Normas de Organización y Funcionamiento aprobado en COCOPE y CE.

- Profundizar en el conocimiento de los derechos y deberes de profesorado, alumnado y familias.
- Potenciar y dar continuidad al Comité Ambiental como foro de participación activo del alumnado a través de la sostenibilidad y responsabilidad social. Formamos parte de una red de centros comarcales para la sostenibilidad.



En el primer año de implantación se trabajó la gestión de los RSU en el centro, esta experiencia ha sido valorada muy positivamente por el alumnado.

- Potenciar la mediación y la escucha activa como herramientas básicas en cualquier tipo de conflicto.
- Comenzar a planificar una hoja de ruta común con todos los centros educativos de Elda **para conseguir que sean espacios libres de teléfonos móviles**. Actualmente los dispositivos móviles suponen en la gran mayoría de casos un problema para la convivencia en el centro, además las evidencias en estudios en neuroeducación (Héctor Ruíz), constatan los perjuicios en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en las funciones cognitivas básicas.

Desde el centro, a la espera de una nueva normativa autonómica al respecto, abogamos por una restricción absoluta de este tipo de dispositivos. En el punto 4 del NOF se establece la prohibición del uso de teléfonos móviles.

- Coordinar acciones conjuntas con el departamento de orientación en la elaboración de la acción tutorial.
- Conmemorar y reivindicar días señalados mediante acciones simbólicas en las que participe todo el alumnado: 25 N, 8M, etc.
- Abordar transversalmente la erradicación de cualquier tipo de violencia de género en el centro, y activar protocolo correspondiente.
- Hacer seguimiento de manera coordinada de aquellos protocolos susceptibles de ser aplicados: alumnado bienvenido, absentismo, acoso, derechos diversidad sexual LGTBI, etc.
- Visita diaria alumnado CPEE. Miguel de Cervantes de Elda.
- Revisar anualmente la consecución de las acciones conforme rúbricas, 5.3 PEC y propias.

C. PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.

1. PLANIFICACIÓN

Las acciones formativas se planifican intentando ofrecer una respuesta específica a las necesidades concretas del centro en materia de igualdad y convivencia.

En el presente curso 2023-2024, eventualmente, el actual plan de formación ha sido aprobado durante el mes de noviembre.

Hemos solicitado varios grupos de trabajo y seminarios que están sujetos a revisión, no obstante, en materia de formación, la persona CIC está en contacto con la asesoría de coeducación del CEFIRE de Elda, para dar a conocer y difundir las formaciones ofertadas.



Formaciones previstas o realizadas:

- Difundir aquellos cursos diseñados, jornadas, o talleres, diseñados por el CEFIRE.
- Jornada informativa COEDUCA, julio 2023, centro cívico de Elda.
- COEDUCA: Mesures per al foment de la igualtat i la convivència. Materiales y formación descargable.
- COEDUCA: Formació per a la coordinació de la igualtat. Materiales y formación descargable.
- Seminario: "Guía básica de convivencia".
- Seminario: "Acompañamiento al alumnado gitano"
- Formación en el centro a cargo de la asesoría de CEFIRE: prácticas restaurativas.
- Formación del profesorado en prácticas.

Desde la comisión de igualdad y convivencia se dará difusión a todas las formaciones que lleguen a través de canales oficiales.

2. PLAN DIRECTOR PARA CONVIVENCIA

Conforme se establece en el plan director, se impulsará la coordinación e implementación de actuaciones entre las Administraciones del Estado y la Generalitat Valenciana.

Siguiendo las directrices del plan, en nuestro centro:

- ✓ Se realizan anualmente, actuaciones preventivas de formación e información dirigidas al alumnado: charlas de la policía nacional, local, etc.
- ✓ Estas charlas versan sobre acoso escolar, violencia de género, estupefacientes, racismo y xenofobia, riesgos de internet, violencia de género y discriminación.

El centro, en la medida de lo posible, establecerá en el calendario anual estas charlas como actividades necesarias orientadas a mejorar la igualdad y la convivencia.

Asimismo, el centro comunica las incidencias iniciando el protocolo de actuación y prevención de la violencia escolar a través del Registro General de Incidencias (Ítaca PREVI).

D. ACCIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE UNA ESCUELA IGUALITARIA Y COEDUCADORA.

1. APORTACIONES DE LAS MUJERES Y SU PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y CULTURAL EN LA MATERIA

Desde la comisión se promoverá la visibilización de las obras de las mujeres y su producción científica y cultural en cualquier materia.

La actual LOMLOE, vigente en todos los cursos académicos desde el presente curso 2023-2024 establece en todas las materias del currículo, competencias específicas relacionadas con la inclusión de las mujeres en los diferentes ámbitos de la cultura y la ciencia, puesto que como sabemos su obra ha sido silenciada durante mucho tiempo, reduciéndose a aspectos anecdóticos o testimoniales.

En este sentido, enlazamos con la segunda propuesta de trabajo del anterior plan de convivencia proyectada durante el segundo trimestre.

Se propone la elaboración de exposiciones, lecturas, y otras posibles acciones para visibilizar su obra, estas acciones serán propuestas durante el final del primer trimestre.

Asimismo, se potenciará la adquisición de obras escritas científicas y literarias de autoría femenina en la biblioteca del centro, así como en el plan lector.

Actualmente existen abundantes recursos y bibliografía en la red al respecto, desde la comisión se orientará y fomentará el uso de estas fuentes de información.

Por último, conviene mencionar la base de datos de Ana López Navajas "Women's Legacy", la página del INTEF, y la oferta formativa del CEFIRE.

2. ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Desde el centro, y de manera totalmente transversal a lo largo del curso, se realizan una serie de actuaciones previstas en el punto 5.5 del PEC para tratar de prevenir la violencia de género, conviene remarcar el compromiso y obligación de toda la comunidad educativa en la contribución a la prevención, detección y erradicación de esta violencia estructural.

Desde convivencia queremos favorecer y animar en el diseño de propuestas y acciones enfocadas a la consecución de este objetivo en nuestro centro.

Dentro de la acción tutorial, se establecen charlas de agentes externos y actividades acordes a cada nivel educativo sobre la prevención de la violencia de género.

Adjuntamos en el anexo III una propuesta de actividades para conmemorar y reivindicar el 25 de noviembre:

- ✓ III Concurso de relatos cortos “La Torreña libre de violencia de género”
- ✓ Decoración de espacios del centro con la contribución del departamento de EPVA
- ✓ Difusión de campaña CEFIRE “Alcem el vol”
- ✓ Propuesta de videos y cartelería.
- ✓ Lectura de un breve manifiesto.
- ✓ *Performace* en el interior del centro realizado por el alumnado de artes escénicas de 2º de Bachillerato.

Por último, mencionar la posibilidad de activar el protocolo de actuación frente a violencia de género.

3. ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, DE GÉNERO, Y FAMILIAR

Desde la comisión de convivencia se promoverá el diseño de acciones orientadas a la promoción de la diversidad sexual, de género, y familiar.

Seguimos la Instrucción del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.

Y la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de igualdad de las personas LGTBI, concretamente el capítulo III, medidas en el ámbito escolar.

Buscamos un centro seguro, tolerante y respetuoso con la diversidad sexual, estas acciones deben tener un enfoque transversal y multidisciplinar durante toda la etapa educativa. La diversidad humana nos enriquece.

Acciones que se pueden realizar:

- ✓ Presentaciones y tertulias.
- ✓ Fichas ilustradas elaboradas por la persona CIC para entender conceptos erróneos y preconcebidos.
- ✓ Actividades de la acción tutorial.
- ✓ Charlas de asociaciones y testimonios de personas.
- ✓ Orientación y derivación a asociaciones locales o comarcales.

E. SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA POSITIVA, PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS RESPECTO A LAS DSGF PARA CONSEGUIR UN CLIMA EDUCATIVO ADECUADO.

Desde convivencia e igualdad se promociona y orienta el acceso a los recursos elaborados en la guía REICO “Recursos Web per a la igualtat i la convivència”.

Estos materiales elaborados con experiencias de otros centros educativos y desde la propia Dirección General de Inclusión se dividen en:

- Recursos para la prevención.
- Recursos para la intervención.
- Recursos para la igualdad.

En la comisión utilizamos canales digitales oficiales, mediante la cuenta de correo corporativa “Microsoft Teams”, creando grupos y canales para facilitar la difusión de los contenidos relacionados con igualdad y convivencia entre el equipo directivo y el claustro, en este sentido, se está realizando una ingente y constante tarea principalmente por parte de las jefaturas de estudio.

Asimismo, disponemos de nuestro propio banco de recursos orientado a la sensibilización, promoción de la convivencia positiva, y prevención de conflictos respecto a los DSGF. Disponemos de dossiers tematizados mediante los cuales se pretende realizar una labor de sensibilización, y reflexión de aquellas conductas contrarias a la buena convivencia, mediante estos sencillos trabajos también potenciamos el desarrollo competencial.

En nuestro centro, reflejando la tendencia social global postpandemia, hemos observado un elevado número de alumnado que requiere intervenciones para evitar conductas autolesivas y suicidio, por lo que desde orientación se realizan las actuaciones necesarias para ofrecer un asesoramiento y la activación del protocolo.

Por ello, durante el mes de enero realizaremos la campaña “Som imprencisidibles”

Se trata de un programa que comportará la realización de talleres dialógicos en los centros de educación secundaria obligatoria de todo el territorio, públicos y concertados, dirigidos al alumnado de segundo y cuarto de ESO e impartidos por psicólogos y psicólogas especialistas en la materia. Los talleres, además, se desarrollarán en coordinación con el profesorado de orientación educativa, los equipos directivos y el profesorado tutor.

F. CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.

Desde la comisión de convivencia, orientación, y equipo directivo, se decidirá previo informe, la aplicación de los protocolos correspondientes establecidos en la página de inclusión educativa de la GVA.

Los protocolos más recurrentes son los procedimientos derivados de la aplicación del Decreto 195/2022, y el de activación ante situaciones de absentismo escolar.

Registro general de incidencias:

Todas las actuaciones quedarán grabadas en el módulo de ITACA PREVI, destinado a notificar las incidencias que afectan a la convivencia escolar, tanto dentro del centro como en su entorno, enmarcado dentro del Plan de prevención de la violencia y promoción de la convivencia en los centros educativos de la Comunidad Valenciana.

G. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN PREVISTOS EN LAS NOF.

Uno de los instrumentos básicos para la consecución de un adecuado clima en el centro, es la norma interna del centro que regula la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa. Se ajustará al Decreto 39/2008 de 4 de abril del Consell.

Las normas de centro siguiendo las indicaciones del Decreto 195/2022, han sido acordadas con la participación de todos los departamentos didácticos del centro, y AMPA, aprobadas en COCOPE, claustro y CE.

Se ha incidido en la necesidad de participación según necesidades específicas de cada departamento, como por ejemplo aulas con material y equipo peligroso, el uso equitativo de espacios comunes dentro del centro y también en el patio como espacio de convivencia o la gestión de los grupos durante las horas de guardia.

Incluimos en el anexo II las medidas de abordaje educativo establecidas en el decreto según tipo de conducta, y un nivel más de concreción diseñado para dar respuesta a la especificidad y necesidades de nuestro centro.

También se ha elaborado una guía básica de convivencia para facilitar a las personas nombradas instructoras cómo deben instruir el procedimiento conciliado u ordinario. Durante este procedimiento y teniendo en cuenta los plazos de incoación y propuestas de resolución de cada caso, se acompañará desde convivencia y jefatura en el trámite en caso de dudas.

Las propuestas de resolución que establecemos son siempre:

- ✓ De carácter reparador, educativo y reflexivo, respetando los derechos del alumnado.
- ✓ Adaptadas a las circunstancias, hechos, y perfil de alumno/a.
- ✓ Requieren un seguimiento que asegure su realización.

- ✓ Información a las familias y su implicación.

Asimismo, establecemos distintos niveles de respuesta en función de la gravedad de las conductas contrarias a la convivencia o aquellas consideradas graves.

Niveles existentes, según gravedad de conductas:

- ✓ Comprobación de partes disciplinarios. Cuantitativos y cualitativos.
- ✓ Posibilidad según casuística de realizar un compromiso familia-tutor.
- ✓ Procedimiento conciliado. Medidas de abordaje. Supervisión.
- ✓ Procedimiento ordinario. Medidas de abordaje. Supervisión.

En el apartado D del alumnado del NOF punto 8, se establecen las conductas que alteran la convivencia y el procedimiento sancionador.

H. PROCEDIMIENTOS PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES DEL ENTORNO.

Todas las actuaciones y procedimientos adoptadas en nuestro centro, se adoptan conforme la resolución 10 de diciembre de 2020 de la dirección general de Inclusión Educativa, por la cual se aprueban las instrucciones para la participación de personal externo y agentes comunitarios en los centros docentes de titularidad de la GV

En el centro contamos desde el presente curso con una persona educadora, asistente personal a la dependencia a jornada completa. PAP

Participación con la Unidad de Igualdad del Ayuntamiento de Elda. Charlas y talleres en todos los niveles de ESO.

Participación en actividades propuestas desde la concejalía de cultura del Ayuntamiento de Elda. Visitas al museo arqueológico con talleres didácticos.

Participación en el “baúl del estudiante”, dentro del plan de orientación académica diseñado desde el departamento de orientación.

Colaboración para favorecer la inclusión con el centro CPEE Miguel de Cervantes de Elda.

Participación de diversos proyectos Erasmus+ desde el año 2016: cuenta con experiencia como anfitrión en intercambios de alumnado con centros de otras nacionalidades por medio de proyectos KA2 y tanto nuestro alumnado de ciclo medio/superior como un sector del profesorado ha realizado prácticas y cursos en el extranjero gracias a los proyectos KA1.

Centro eTwinning, desarrollando el profesorado proyectos con otros países a través de esta plataforma y posibilitando el acercamiento del alumnado a otras culturas.

Educadora gitana de la asociación Arakedando, centrada principalmente en 1º 2º y 3º de ESO, su mediación como enlace con las familias de este alumnado es de gran ayuda en la prevención del absentismo y la titulación.

ONG Nueva Vida, para ayudar en la erradicación de la trata de blancas y su explotación sexual.

Participación del divulgador y docente de filosofía Agustí Zaragoza, con una charla sobre masculinidades y pornografía.

En definitiva, desde el centro estamos abiertos a la participación de cualquier entidad o agente externo cuyo trabajo contribuya a alcanzar los objetivos principales de convivencia e igualdad.

I. ESTRATEGIAS Y CRITERIOS PARA LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO, Y EVALUACIÓN DEL PIC.

Nuestro plan de convivencia, es un documento vivo, de carácter práctico, abierto a revisión y autoevaluación con el fin de conocer sus fortalezas y debilidades para su mejora permanente.

Se dará difusión al mismo a través de los canales de información habituales del centro.

Su planificación y contenido es coherente con los documentos de planificación del centro: PEC, PGA y NOF. Su aprobación y evaluación está sujeta al CE.

La comisión de igualdad y convivencia del CE realizará el plan de seguimiento del plan de convivencia y se elaborará trimestralmente un informe que se presentará al Consejo Escolar. Este informe recogerá las incidencias producidas, las actuaciones realizadas, los resultados conseguidos y las propuestas de mejora que se estimen pertinentes.

La dirección del centro elaborará un informe anual sobre la convivencia del centro, que enviará a la correspondiente dirección territorial (Alicante).

A continuación, establecemos una propuesta de rúbrica para evaluar periódicamente el plan de convivencia e igualdad

DIAGNÓSTICO ANUAL DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

INDICADORES	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
Persona responsable de igualdad	No hay persona responsable de igualdad	La persona existe, pero no gestiona ni coordina	La persona gestiona y coordina	La persona coordina la coeducación
Nivel de formación	No hay formación en coeducación	La persona responsable de igualdad ha recibido formación	Existe un grupo de trabajo sobre coeducación	Ha habido formación en el centro en materia de igualdad y coeducación
Nivel de intervención en el alumnado	No hay ninguna intervención	Solo se trabajan las efemérides	Asignaturas concretas, acción tutorial	Transversalidad en el currículum
Lenguaje inclusivo	No se utiliza	Se utiliza a nivel de rotulación, trípticos	Se utiliza de manera individualizada	El centro utiliza un lenguaje inclusivo
Visibilidad de las mujeres	No se da visibilidad más allá de las que aparecen en los libros de texto	Se visibiliza a las mujeres solamente en las efemérides o actos concretos	Se visibiliza a las mujeres, pero solo una parte del profesorado	Visibilización de las mujeres de manera transversal
Roles de género	Los roles de género están marcados en todos los niveles	Las chicas copian el modelo dominante de masculinidad. Los chicos no cambian este modelo, sino que lo refuerzan.	Hay un grupo de chicos y chicas que han modificado roles	Chicos y chicas muestran modelos de género igualitarios
Equipo directivo	El equipo directivo es reacio a la igualdad	No se implica en la igualdad	Apoya a la igualdad	Se implica en la igualdad y apoya las acciones
Identidades de género	No se trabaja la diversidad afectivo-sexual ni se visibiliza a las personas LGBTI	Se visibiliza la realidad LGBTI solamente en las efemérides	Se visibiliza la realidad LGBTI dependiendo del profesorado. Hay personas LGBTI visibles, pero son excepcionales	Se visibiliza la diversidad sexual de manera transversal. Alumnado y profesorado han recibido formación y se vive con naturalidad.
Resolución de conflictos y cultura de paz	El centro no dispone de programa ni de formación al respecto. Los problemas se resuelven mediante vías punitivas	El centro trabaja estas cuestiones en las efemérides (día contra el bullying)	El centro tiene un equipo de mediación en conflictos	Tanto el alumnado como el profesorado han recibido formación en resolución de conflictos y existe una cultura de la paz
Educación afectivo sexual	El alumnado no recibe formación	El centro recibe la formación básica del programa PIES	el profesorado puntualmente realiza educación sexual con perspectiva de género y diversidad.	La educación afectivo-sexual es transversal en el currículum

Violencias machistas	No se realiza ninguna acción	Se trabaja en las efemérides	El profesorado incorpora de forma puntual la prevención de la violencia en su materia	La prevención de la violencia machista se trabaja de manera transversal
-----------------------------	------------------------------	------------------------------	---	---

*** Tabla extraída del PIC del IES Tavernes Blanques (curso 2019-2020)

J. NORMATIVA APLICABLE.

La normativa sobre la que se sustenta el presente documento es la siguiente:

DECRETO 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano.

Decreto 233/2004, de 22 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el cual se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunidad Valenciana.

[DOCV 27/10/2004] ORDEN de 25 de noviembre del 2005, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la cual se regula la notificación de las incidencias que alteran la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunidad Valenciana (PREVIO)

ORDEN de 31 de marzo de 2006, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la cual se regula el plan de convivencia de los centros docentes.

ORDEN de 12 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Educación, por la cual se regula la notificación de las incidencias que alteran la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros escolares de la Comunidad Valenciana (PREVIO)

DECRETO 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios.

DECRETO 101/2020, de 7 de agosto, del Consell, de desarrollo de la ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la generalidad, de igualdad de las personas.

ORDEN 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar.

Ley 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad. [DOGV 26/04/2003]

Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI. [DOGV 03/12/2018]

Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia. [DOGV 24/12/2018]

Decreto 234/1997 de 2 de septiembre por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de los Institutos de Educación Secundaria.

K. ANEXOS.

ANEXO I

GUÍA RÁPIDA EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS CONCILIADOS Y ORDINARIOS

1.- Ante una conducta gravemente perjudicial en la que se tomen medidas disciplinarias, es PRECEPTIVA la apertura de un expediente disciplinario.

2.-¿Procedimiento conciliado u ordinario ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia?

La dirección del centro presenta al alumnado y a sus padres, madres o representantes legales la posibilidad de acogerse a la tramitación por procedimiento conciliado cuando concurren las siguientes circunstancias:

a. La aceptación y suscripción de un compromiso de colaboración entre el centro docente, el alumnado y sus padres, madres o representantes legales, con el fin de coordinar con el profesorado y con otros profesionales las acciones y medidas propuestas.

b. El reconocimiento de la conducta gravemente perjudicial.

c. La petición de disculpas ante los perjudicados o las perjudicadas, si las hubiere.

d. Otras circunstancias consideradas por el centro y que estén recogidas en sus normas de convivencia.

3.- ¿Cuándo queda excluida la posibilidad de establecer un procedimiento conciliado?

a) Cuando al alumnado implicado se le haya tramitado, en el mismo curso escolar, otro procedimiento conciliado por la misma conducta o por una situación de la misma naturaleza.

b) Cuando el alumno o la alumna rechace la medida de abordaje educativo propuesta

EXPEDIENTE CONCILIADO

4. Se propondrá a las personas interesadas una reunión a la que quedarán debidamente convocadas.

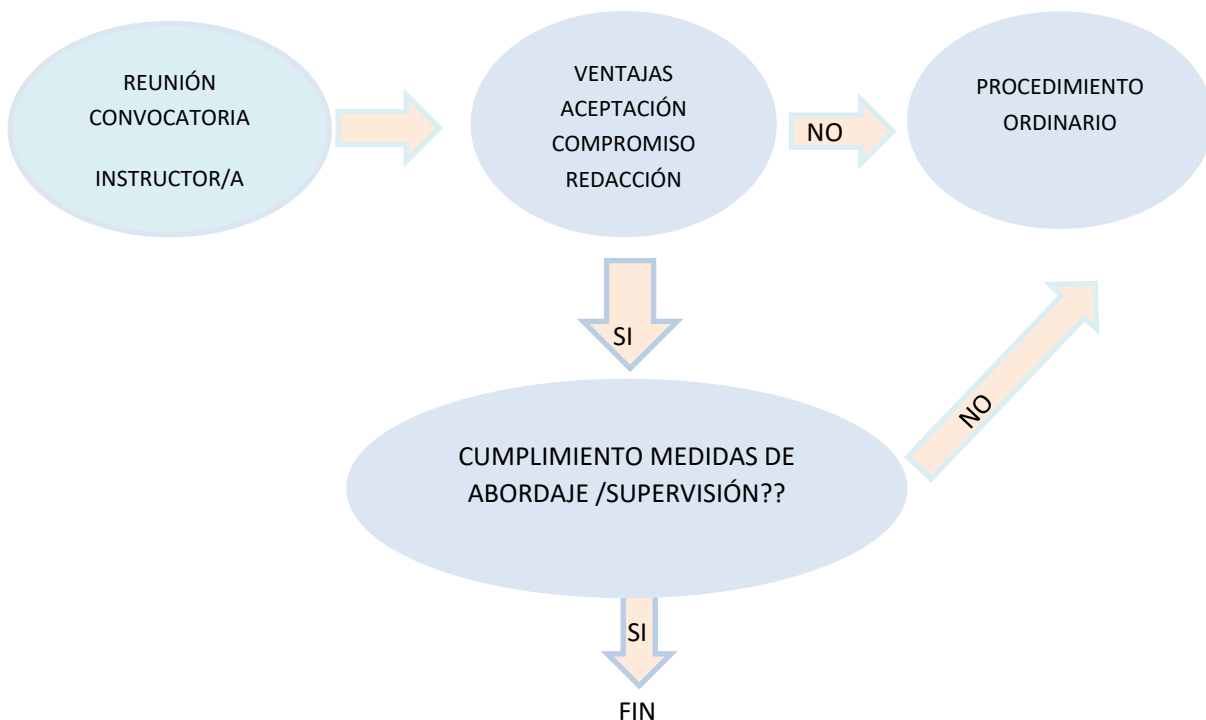
5.- Esta reunión, con la dirección del centro, tendrá como finalidad la explicación de las ventajas del procedimiento que incluye el compromiso. En esta misma reunión, el alumno o la alumna y las familias o representantes legales decidirán la aceptación o rechazo de este procedimiento. Su rechazo o falta de comparecencia, supondrá la iniciación del procedimiento ordinario.

6.- La tramitación del procedimiento conciliado requerirá de la redacción, por parte de la dirección, del consiguiente compromiso, que tendrá que contener, al menos, la aceptación de este compromiso por el alumno o la alumna y por sus padres, madres o representantes legales, la medida educativa aplicada y los medios para su aplicación. Este compromiso será definido y suscrito en el **plazo máximo de tres días lectivos** contados a partir del día siguiente al de celebración de la reunión.

7.- La tramitación por el procedimiento conciliado tendrá que concluirse en un plazo máximo de veinte días lectivos desde la comunicación del inicio del procedimiento. De no ser así, se continuará con el procedimiento ordinario.

8.- Si durante la tramitación por este procedimiento se rompiera el compromiso o se reincidiera en la conducta, se continuará por el procedimiento ordinario.

RESUMEN PROCEDIMIENTO



EXPEDIENTE ORDINARIO

9.- Corresponde al director o directora del centro incoar, por propia iniciativa o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad escolar, los referidos expedientes al alumnado. El acuerdo sobre la iniciación del expediente disciplinario se acordará en el plazo máximo de tres días hábiles del conocimiento de los hechos. Deberá informarse la comisión de igualdad y convivencia del consejo escolar.

10.- El procedimiento ordinario se iniciará con el documento por escrito, en el que constarán:

- a) Alumnado presuntamente implicado
- b) Hechos que motivan el inicio del procedimiento.
- c) Conducta y medida de abordaje educativo que pudieran derivarse

11.- Dirección notificará tanto a instructor/a, como al alumno/a y a su familia (telefónicamente, de no poder ser posible vía correo certificado), el acuerdo de iniciación del procedimiento. Sólo quienes tengan la condición legal de interesados en el expediente tienen derecho a conocer su contenido en cualquier momento de su tramitación. En la notificación se advertirá a los interesados que, **de no efectuar alegaciones en el plazo máximo de cinco días lectivos** sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

12.- Se deberá informar de manera explícita sobre la posibilidad de acogerse al procedimiento conciliado de acuerdo con lo establecido en el artículo 26. (procedimiento conciliado)

13.- El instructor/a del expediente, una vez recibida la notificación de nombramiento y en el **plazo máximo de cinco días lectivos realizará las actuaciones que considere oportunas para el esclarecimiento de los hechos**, (instrucción). Convenientemente, se citará al alumno/a y sus representantes legales y realizará la entrevista para el esclarecimiento de los hechos antes de redactar la propuesta de resolución por parte de la persona instructora, se dará **un plazo de cinco días lectivos de audiencia a los interesados** para que puedan alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes. Si antes del vencimiento de este plazo, estos manifestasen su intención de no efectuar alegaciones, se tendrá por realizado este trámite.

14.- El instructor/a redactará la **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** debiendo contener los hechos probados, la conducta objeto de abordaje, la información del procedimiento conciliado con circunstancias agravantes y atenuantes, las medidas de abordaje educativo, y la especificación de la normativa. Deberá notificarse a la familia de manera presencial o por otros medios ordinarios quedando constancia de remisión o fecha.

15.-Una vez conocida la propuesta de resolución motivada, el alumno/a y sus representantes legales dispondrán de **dos días lectivos** al siguiente de su recepción, para reclamar la decisión de dirección en el **consejo escolar**, en cuyo caso, se convocará extraordinariamente para confirmar o revisar la medida adoptada en un **plazo máximo de diez días**.



16.- Al incoarse un expediente o en cualquier momento de su tramitación, el director o la directora del centro, por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora y oída la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro, podrá adoptar la decisión de aplicar **medidas provisionales** con finalidades cautelares y educativas, si así fuere necesario para garantizar el normal desarrollo de las actividades del centro. Las medidas provisionales deberán comunicarse a las familias y podrán consistir en:

- a) El cambio temporal de grupo.
- b) La suspensión temporal de asistencia a determinadas clases o al centro.
- c) La suspensión de asistencia a actividades complementarias o extraescolares.
- d) La suspensión de la utilización de los servicios complementarios del centro.

17. Las medidas provisionales podrán establecerse **por un período máximo de cinco días lectivos**.

18.- De manera excepcional, y teniendo en cuenta el posible perjuicio causado a la convivencia del centro, los daños causados o las consecuencias sobre las personas, se podrá mantener la medida provisional hasta la resolución del procedimiento ordinario.

Esta no podrá tener una duración superior, ni una naturaleza diferente a la medida de abordaje educativo establecida en el procedimiento.

19.- A tener en cuenta sobre las medidas correctoras:

a) Cuando la medida provisional adoptada comporte la no asistencia a determinadas clases, durante la impartición de éstas, y con el fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, este permanecerá en el centro educativo efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia. El jefe/a de estudios del centro organizará la atención a este alumnado.

b) A tener en cuenta sobre las medidas adoptadas. Cuando la medida provisional adoptada comporte la suspensión temporal de asistencia al centro, el tutor o tutora entregará al alumno/a **un plan detallado de las actividades académicas y educativas** que tiene que realizar y establecerá las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro para garantizar el derecho a la evaluación continua.

20.- Cuando se resuelva el procedimiento disciplinario, si la medida provisional y la medida disciplinaria tienen la misma naturaleza, los días que se establecieron como medida provisional, y que el alumno o la alumna cumplió, se considerarán a cuenta de la medida disciplinaria a cumplir. La notificación será telefónica o vía correo certificado cuando la primera no se haya llevado a cabo.

ME HAN NOMBRADO INSTRUCTOR (ORDINARIO), ¿QUÉ DEBO HACER?

1. Una vez que te comuniquen que eres instructor, recoge la carpeta de documentación, normalmente en tu casillero con los partes y los Anexos I y II. Tienes acceso al expediente en itaca3.edu.gva.es en Gestión académica --> Procedimientos --> medidas de abordaje educativo --> Procedimientos ordinarios
2. El contenido del expediente solo compete a los interesados.
3. Debes citar a la familia y al alumno/a para realizar una entrevista sobre los hechos y para que las personas tutoras del alumno/a te firmen la apertura del expediente (Anexo 2). Dicha citación puede hacerse telefónicamente, pero si no se contacta con la familia, pasamos por registro la citación y se envía por correo certificado.
4. Durante la entrevista con el alumno/a en presencia de la familia recogemos toda la información, así como que preguntemos al alumno/a si quiere aportar algún tipo de prueba o hacer alguna alegación. Es conveniente que dicha entrevista quede constancia escrita firmada por todas las partes (que se adjuntará en el expediente)
5. Compete al instructor/a realizar la propuesta de resolución por itaca3. Una vez realizada la propuesta avisar a jefatura para que resuelva definitivamente. La normativa aplicable es el Decreto 195/2022 (<https://ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/protocols#procediments-decret-195-2022>).
6. El instructor/a comunica a las personas tutoras del alumno/a la resolución del expediente y su resultado, así como al tutor/a docente.
7. Si se hubiera impuesto alguna medida restaurativa el/la instructor/a comprobará que se ha cumplido para, en caso de que no se haya hecho abrir un nuevo expediente.
8. Se remite la carpetilla a Jefatura de Estudios con toda la documentación del expediente para proceder a su archivo.

ANEXO II

MEDIDAS DE ABORDAJE EDUCATIVO

Clases de conductas	Medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia	Concreción medidas centro. Aportaciones departamentos, orientación, AMPA.
<p><u>Conductas contrarias a la convivencia</u> <u>Consideración leve/ moderada</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Faltar a clase o llegar tarde sin motivo. • Impedir que las clases se den con normalidad. • Dañar el centro y el material del centro. Laboratorio, Informática, Biblioteca, Gimnasio, Espacios comunes, etc. • Dañar las cosas de los demás. • Usar cualquier cosa que esté prohibida. • Impedir al resto del alumnado que estudie. • Animar a otros a saltarse las normas. • Tratar mal al profesorado o a otras personas del centro. • Otros comportamientos que dificulten una actividad educativa. • UTILIZAR EL MÓVIL EN EL AULA. LOS AVISOS DEBEN SER CONTABILIZADOS POR EL/LA DOCENTE. • Cualquier otro comportamiento que dificulte el proceso de enseñanza- aprendizaje. 	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación oral. • Amonestación por escrito. PARTE* • <u>Hablar con las jefaturas de estudios, CIC, o con la dirección del centro**</u> • Hacer algún trabajo fuera del horario de clases. LO GESTIONA LA/EL DOCENTE QUE LO IMPONE. • Ayudar en alguna tarea del centro para mejorar la convivencia. DISEÑAR POR LA/EL DOCENTE QUE LO IMPONE. RECURSOS CIC • Ayudar a arreglar lo que se haya roto o estropeado. • Quitar las cosas prohibidas que el estudiante tenga. • Quedar fuera de las actividades extraescolares, hasta 15 días. SUPERVISAR • Cambiar al estudiante de clase, hasta 5 días. SUPERVISAR • Quedar fuera de alguna clase, hasta 3 días, pero teniendo que estar en el centro durante ese tiempo. SUPERVISAR 	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobar el seguimiento y cumplimiento REAL de las NORMAS DE AULA. Hoja de seguimiento individual durante un periodo de tiempo. • Limpiar y ordenar la clase. • Vigilar el correcto uso de las papeleras y el reciclaje • Asistencia a charlas de alumnado disruptivo en 1º y 2º ESO y que enmendaron su conducta en cursos posteriores. • 1º ESO / 3º ESO Programa TEI. • Trabajar textos literarios que comporten reflexión y mejoren la competencia lingüística. • Potenciar el refuerzo positivo cuando mejora la conducta. • Realizar encuentros de reflexión en el aula de convivencia durante el recreo. • Valorar positivamente el reconocimiento y la reparación del daño de cualquier tipo.

Clases de conductas	Medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia	Concreción medidas centro. Aportaciones departamentos, orientación, AMPA.
<p><u>Conductas contrarias a la convivencia. Consideración grave. Reincidencia y premeditación*</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Faltar a clase o llegar tarde sin motivo de manera reiterada. Impedir que las clases se den con normalidad de manera reiterada. Dañar el centro y el material del centro de manera reiterada. Laboratorio, Informática, Biblioteca, Gimnasio, espacios comunes, etc. Dañar las cosas de los demás de manera reiterada. Usar cualquier cosa que esté prohibida de manera reiterada. Impedir al resto del alumnado que estudie de manera reiterada. Tratar mal al profesorado o a otras personas del centro de manera reiterada. Insultos, discriminación, sexismo, etc. Otros comportamientos que dificulten el proceso de enseñanza- aprendizaje. UTILIZAR EL TELÉFONO EN EL AULA DE MANERA REITERADA A PESAR DE LOS AVISOS PREVIOS. Cualquier comportamiento que el centro incluya en sus normas. Reincidencia y premeditación, no reconocimiento de los hechos 	<ul style="list-style-type: none"> Amonestación oral. Amonestación por escrito. PARTE* <u>Hablar con las jefaturas de estudios, CIC, o con la dirección del centro**.</u> Hacer algún trabajo más duradero fuera del horario de clases. DISEÑAR Y SUPERVISAR POR LA /EL DOCENTE QUE LO IMPONE Ayudar en alguna tarea del centro para mejorar la convivencia. DISEÑAR Y SUPERVISAR POR LA/EL DOCENTE QUE LO IMPONE. RECURSOS CIC Ayudar a arreglar lo que se haya roto o estropeado. SUPERVISAR Quitar las cosas prohibidas que el estudiante tenga hasta que vengan sus familiares a por ellas. Quedar fuera de las actividades extraescolares, hasta 15 días. SUPERVISAR Cambiar al estudiante de clase, hasta 5 días. SUPERVISAR Quedar fuera de alguna clase, hasta 3 días, pero teniendo que estar en el centro durante ese tiempo. SUPERVISAR POR EL/LA DOCENTE EL CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA. <u>ACTIVAR PROTOCOLO CORRESPONDIENTE.</u> <p>1º) CONCILIADO. SI PROCEDE Y SE DAN LOS REQUISITOS.</p> <p>2º) ORDINARIO</p>	<p>Realizar una mediación nivel I. ORIENTACIÓN CIC, SUPERVISIÓN DOCENTE</p> <p>Imposibilidad de participar en tareas extraescolares. SUPERVISIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Cambio a clase de nivel superior. Bachilleratos y FP durante un periodo acordado. SUPERVISIÓN. Permanecer en el centro de las 14h a las 15horas, haciendo tareas curriculares y de reflexión. SUPERVISIÓN. Diseñar una práctica restaurativa específica adaptada al alumno/a y la situación generada. ORIENTACIÓN CIC, GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DOCENTE. <p>Escribir una carta de reparación a la persona que se ha agredido física o verbalmente. SUPERVISIÓN DOCENTE.</p> <p>Visionar OBLIGATORIAMENTE pequeños vídeos sobre otras realidades socio culturales que fomenten la reflexión y conciencia que ofrece la tener acceso a la educación. SUPERVISIÓN DOCENTE.</p> <p>Tutorías individualizadas con alumnado que haya realizado con éxito el curso de sensibilización sobre cambios de conducta en cursos posteriores. SUPERVISIÓN DOCENTE.</p>

Clases de conductas	Medidas de abordaje educativo ante conductas contrarias a la convivencia	Concreción medidas centro. Aportaciones departamentos, orientación, AMPA.
<p><u>Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Insultar, amenazar o faltar al respeto al profesorado o al resto de personal del centro. • Acosar, agredir, abusar o humillar a cualquier persona. • Discriminar o tratar mal a alguien por su sexo, su género, o expresión de género, su etnia, su orientación sexual, sus capacidades o por cualquier otro motivo. • Grabar a cualquier persona y enseñar las imágenes sin su permiso, dañando su dignidad e intimidad. • Estropear o romper el material o las instalaciones del centro. • Hacerse pasar por otra persona, falsificar o robar documentos. • Traer al centro cosas o sustancias prohibidas y peligrosas para la salud. • Incumplir las sanciones que le impuso el centro por comportamientos que hacen difícil la convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer tareas fuera del horario de clases en beneficio de la comunidad. DISEÑAR Y CONSENSUAR ASOCIACIONES. • Ayudar a arreglar lo que él o la estudiante haya roto o estropeado. • Quedarse fuera de las actividades extraescolares, entre 15 y 30 días. • Quedarse sin salir al patio, entre 7 y 15 días. • Quedar fuera de alguna clase, entre 7 y 15 días, pero teniendo que estar en el centro durante ese tiempo. • Cambiar al o a la estudiante de clase para siempre. • Quedarse sin ir en el transporte escolar, entre 7 y 15 días. • Quedarse sin ir al comedor, entre 7 y 15 días. • Si la conducta fuera muy grave, se podría enviar al alumno o alumna a otro centro educativo. INSPECCIÓN. 	<p><u>ACTIVAR PROTOCOLO CORRESPONDIENTE.</u></p> <p>1º) CONCILIADO. SI PROCEDE Y SE DAN LOS REQUISITOS</p> <p>2º) ORDINARIO.</p> <p>Cuando las sanciones sean muy graves, <u>se iniciará el proceso de expediente disciplinario</u>, debiendo hacer un informe que contenga toda la información con lo que ha pasado.</p> <p>Familias, alumnado, Dirección y Consejo Escolar deberán ser informados.</p> <p>Se valorarán las condiciones atenuantes y las agravantes. La propuesta de resolución con las sanciones acordadas se entregará por escrito a las familias, también se contempla la <u>posibilidad de un procedimiento conciliado</u>.</p> <p>Realización de prácticas servicios a la comunidad. ORIENTACIÓN /CIC</p>

ANEXO III

EJEMPLO ACCIÓN CAMPAÑA 25 N

ACCIONES 25 N CURSO 2023-2024



ALCEMOS EL VUELO COEDUCANDO 25N

- Se adjunta propuesta asesoría CEFIRE con la campaña: “Alcemos el vuelo coeducando 25 N”
Videos, cuentos y propuesta de elaboración de cartelería.
- Actividad diseñada desde orientación para 3º y 4º de ESO. “La escalera de la violencia de género”. Elaboración de un decálogo
- Actividad diseñada desde orientación para 2º ESO. “Que nadie corte tus alas”
- Decoración de espacios comunes del centro con pájaros de colores. Departamento EPVA.
- Lectura por megafonía de un manifiesto contra la violencia hacia las mujeres y las criaturas el viernes 24 en el primer patio.
- Concurso literario narraciones contra la violencia de género. Ver bases de participación y premios del AMPA. Las personas tutoras dispondrán de la información necesaria para sus grupos.
- Banco de recursos disponibles para trabajar en clase desde cualquier materia, vídeos de campañas para analizar y comentar, lectura de cuentos y relatos, actividades de otras instituciones, etc. Los videos estarán en una carpeta en el escritorio de todos los ordenadores de la sala del profesorado.

Se recuerda la conveniencia / obligación de trabajar este problema tan relevante socialmente de manera transversal durante todo el curso académico desde cualquier ámbito o materia, el 25 de noviembre no es una celebración, es un acto de reivindicación y conmemoración de las víctimas y contra la violencia de género.



BASES DEL CONCURSO LITERARIO

Para participar en el concurso, se deberá redactar un relato escrito, con las siguientes características:

- Autoría original
- Extensión máxima de un folio por las dos caras, en dos folios separados para poder ser expuesto.
- El tema del relato es la violencia de género y su eliminación.
- Los idiomas en los que puede ser escrito son castellano, valenciano, inglés, y francés.
- El formato debe ser papel, y se depositará en el Buzón Violeta situado en el *hall* del instituto.
- Obligatoriamente debe constar el nombre, apellidos y curso del participante.
- El relato podrá ir acompañado de un pequeño dibujo.

Categorías y premios:

- 1º y 2º ESO: libro y cheque regalo para canjear en la papelería.
- 3º y 4º ESO: libro y cheque regalo para canjear en la papelería.
- Bachillerato y Ciclos formativos: libro y cheque regalo para canjear en la papelería.

Los premios serán entregados el viernes 1 de diciembre durante el primer patio en el aula de convivencia.

La fecha límite de entrega es el 24 de noviembre

Una vez leídos todos los relatos por una comisión de docentes, coordinación de igualdad y miembros del AMPA, se designarán los relatos ganadores.

